

RESOLUCION N° 990

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTELENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 5053 de 22 de diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO:

Que el 6 de junio de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Benella, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. S. A."

Que el señor Ricardo Cordero Moscoso, Gerente General de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reformas de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 77-427- IA de 29 de junio de 1. 77, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura:

Que la inversión de los accionistas extranjeros ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, según consta de la Resolución N° 0193 de 23 de mayo de 1.977:

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales:

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar:) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. S. A." por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SUERES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SUERES, representado por dos millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de cien sueres cada una;) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reformas de estatutos de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. S. A. otorgada en esa Notaría el 6 de junio de 1. 77, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de

.....2

esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D. L. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

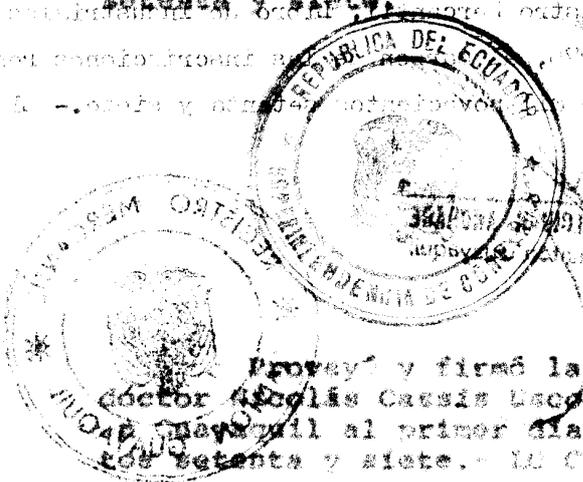
ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentren los protocolos que fueron de los escribanos señores Luis Fernando Mesías y Rómulo Emiliano Tamayo, tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de diciembre de 1.921, por la cual se constituyó la compañía, y de la de 20 de diciembre de 1.927, por la cual se aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, respectivamente. Igualmente que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la otorgada el 29 de diciembre de 1.945, en virtud de la cual se aumentó el capital de la compañía; que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de junio de 1.957, por la cual se reformaron sus estatutos; que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1.970, por la que se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales; que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de diciembre de 1.964, 18 de mayo de 1.971, 25 de junio de 1.971 y 19 de abril de 1.972, de conformidad con las cuales la compañía elevó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de octubre de 1.972; 1° de agosto de 1.973; 29 de julio de 1.974; 7 de noviembre de 1.975; y, 7 de mayo de 1.976 por las cuales la compañía elevó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 6 de junio de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

...3

.....3

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 1 de julio de mil novecientos setenta y siete.



[Handwritten signature]
Doctor Nicolás Uscoocovich
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Uscoocovich, Intendente de Compañias, en Guayaquil, el primer día del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.- EL CERTIFICO.

[Handwritten signature]
José María Balau Gualiza
 SECRETARIO

Q U E D A inscrita esta resolución de fojas 7.692 a 7.698, número 558 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.693 del Repertorio.- Guayaquil, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 1.029 del Registro Mercantil de 1.927; 83 del mismo Registro de 1.946; 4.191 del Registro Mercantil de 1.957; 7.776 del mismo Registro de 1.964; 1897 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 983 del Registro Mer

cantil, Libro de Industriales de 1.971; 1.423 del mismo Registro de 1.971; 1.069 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 3.288 del mismo Registro de 1.972; 4.782 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; 4.446 del mismo Registro de 1.974; 7029 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 4.483 del mismo Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]